



AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 908 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se define la lista de proveedores habilitados DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA/SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – IAD/SDA – PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PAPELERIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYME cuyo objeto es: (i) las condiciones para la compraventa o suministro y distribución de papelería al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Mipyme se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se adhieren al Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa, o suministro y distribución de papelería hasta por el monto de la mínima cuantía.

LA SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 266 de 2024, expedida por el director general de Colombia Compra Eficiente y,

CONSIDERANDO

Que Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función contemplada en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, relativa a "diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la Agencia", estudió la demanda actual de Papelería de las Entidades Estatales y la oferta por parte de los Proveedores para estructurar un IAD/SDA – PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PAPELERIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYME evidenciando que las particularidades de los bienes y servicios a adquirir responden a un dinamismo propio de los productos de Papelería.

Que las Entidades Estatales demandan la adquisición de Servicios de compraventa o suministro y distribución de Papelería para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Que el Instrumento de Agregación de Demanda / Sistema Dinámico de Adquisición para la compraventa o suministro y distribución de papelería por parte de las entidades a través de Mipyme busca conformar un catálogo dinámico en el cual los proveedores ofrezcan servicios que permitan abastecer a las entidades estatales que requieren una solución específica para la compraventa o suministro y distribución de papelería hasta por el monto de la mínima cuantía.

Que Colombia Compra Eficiente a la luz del artículo 102 de la Ley 2294 de 2023 permitirá una categoría del presente proceso dirigida a la compraventa, suministro y distribución de papelería por parte de las Mipyme.

Que teniendo en cuenta el comportamiento positivo y los beneficios del modelo de negocio implementado en el Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa, suministro y distribución de papelería por parte de las entidades a través de MIPYME, Colombia Compra Eficiente adoptó para la primera generación del presente instrumento, la habilitación de proveedores durante el plazo de ejecución del mismo a través de ventanas de ingreso de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023 y el artículo 3 de la Resolución 358 de 2025.

Así mismo Colombia Compra Eficiente identificó que el sector de papelería y útiles de oficina en el país constituye un rubro transversal dentro de las compras públicas, en tanto que todas las entidades estatales requieren insumos básicos para el desarrollo de sus funciones administrativas y misionales, tales como papel bond, carpetas, sobres, bolígrafos y elementos de archivo. La demanda de estos bienes es frecuente y recurrente, generalmente en períodos mensuales o trimestrales, siendo el papel bond el producto de mayor consumo, al representar más de la mitad del gasto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 908 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025 Hoja N°. 2

"Por la cual se define la lista de proveedores habilitados DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA/SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – IAD/SDA – PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PAPELERIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYME cuyo objeto es: (i) las condiciones para la compraventa o suministro y distribución de papelería al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Mipyme se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se adhieren al Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa, o suministro y distribución de papelería hasta por el monto de la mínima cuantía.

En la actualidad, estas adquisiciones se realizan a través de múltiples Procesos de Contratación individuales, en los cuales se fijan condiciones económicas, técnicas y de servicio disímiles. Ello genera dispersión normativa y operativa, incrementa los costos transaccionales y limita la eficiencia en la gestión contractual de las entidades públicas.

Con base en el análisis de la información histórica de dichos procesos, Colombia Compra Eficiente considera pertinente la adopción de un Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición, que permita estandarizar condiciones económicas, técnicas, operativas, logísticas y de calidad en la adquisición de estos bienes, al tiempo que fortalezca la posición negociadora del Estado colombiano, generando beneficios tanto para las entidades estatales como para los proveedores participantes.

La adopción de este instrumento se encuentra soportada en los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993, así como en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo a los instrumentos de agregación de demanda.

De igual manera, resulta coherente con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, aprobado mediante la Ley 2294 de 2023, el cual contempla como pilares estratégicos la transparencia, la economía popular y comunitaria y la participación de las Mipyme en las compras públicas, a través de la consolidación del sistema de contratación estatal.

En consecuencia, la implementación del referido instrumento de agregación de demanda se configura como una medida idónea y jurídicamente procedente para optimizar la contratación pública, mejorar la eficiencia administrativa y garantizar el acceso a insumos indispensables para el cumplimiento del objeto misional de las entidades estatales.

Que en tal virtud, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de los objetivos del Sistema de Compra Pública y con la finalidad de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado y que está facultada para celebrar el presente Instrumento de Agregación de Demanda bajo el modelo del Sistema Dinámico de Adquisición, invitó a las Mipyme interesadas en vincularse al IAD/SDA, los cuales se habilitarán previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia.

Que en el IAD/SDA para la compraventa, o suministro y distribución de Papelería, se estableció que podrán ser proveedores habilitados las personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura que tengan la clasificación de Mipyme y estén en capacidad para ejecutar actividades relacionadas con la actividad económica de compraventa, o suministro y distribución de papelería.

Que Colombia Compra Eficiente invitó a los Proveedores interesados para suscribir el Instrumento de Agregación de Demanda bajo el Sistema Dinámico de Adquisición cuyo objeto es Establecer: (i) las condiciones para la compraventa, suministro o distribución de papelería al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Mipyme se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se adhieren al Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa, suministro y distribución de papelería hasta por el monto de la mínima cuantía. Lo anterior con el fin de optimizar el gasto público, garantizar el acceso a bienes y suministros de calidad, impulsar la competitividad y apoyar el desarrollo territorial a través de la participación equitativa en el mercado de contratación estatal.

Que, en consecuencia, Colombia Compra Eficiente, mediante Resolución 765 del 5 de noviembre de 2025, publicó el acto administrativo de apertura, la invitación pública y estudios y documentos previos del Instrumento de Agregación de Demanda /Sistema Dinámico De Adquisición – IAD/SDA – para la Compraventa o Suministro y Distribución de Papelería por parte de las entidades a través de Mipyme.

Que, durante el plazo establecido para presentar ofertas, fueron recibidas un total de 23 ofertas.

Que, el equipo evaluador técnico y jurídico designado por parte de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente verificó que las ofertas allegadas cumplieran con los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso y producto de esta verificación se estableció que 15 ofertas cumplieron con los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes.

En consecuencia, de todo lo antes expuesto, Colombia Compra Eficiente procedió con la habilitación en el marco del proceso de selección, razón por la cual la subdirectora de Negocios,

RESOLUCIÓN NÚMERO 908 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025 Hoja N°. 3

"Por la cual se define la lista de proveedores habilitados DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA/SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – IAD/SDA – PARA LA COMPROVANTO O SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PAPELERIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYME cuyo objeto es: (i) las condiciones para la compraventa o suministro y distribución de papelería al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Mipyme se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se adhieren al Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa, o suministro y distribución de papelería hasta por el monto de la mínima cuantía.

RESUELVE

PRIMERO: Habilitar a los proveedores cuyas ofertas cumplieron con los requisitos establecidos en los documentos del proceso IAD/SDA – PARA LA COMPROVANTO O SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PAPELERIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYME así:

PROVEEDOR	CATEGORIA
AGENCIA KREATICA MERCADEO Y PUBLICIDAD SAS	TODOS LOS PRODUCTOS
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	TODOS LOS PRODUCTOS
MGM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	TODOS LOS PRODUCTOS
DISTRIZURMRR	TODOS LOS PRODUCTOS
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	TODOS LOS PRODUCTOS
SUMINISTROS Y LOGISTICAS DEL CARIBE S.A.S.	TODOS LOS PRODUCTOS
DEPOSITO Y ABARROTES MINEVA SAS	TODOS LOS PRODUCTOS
MACRORIGAMI S.A.S.	TODOS LOS PRODUCTOS
SIMCO GROUP S.A.S	TODOS LOS PRODUCTOS
CONSORCIO MP OMEGA (GESTION OMEGA SAS/FELIPE MONDRAGON DUQUE)	TODOS LOS PRODUCTOS
CAMILO ROJAS ROMERO	TODOS LOS PRODUCTOS
ALISHA S.A.S.	TODOS LOS PRODUCTOS
TECNOPROCESOS S.A.S	TODOS LOS PRODUCTOS
TODOS LOS PRODUCTOS	TODOS LOS PRODUCTOS
SURTIBR1	TODOS LOS PRODUCTOS

SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la plataforma Mi Mercado Popular de conformidad en lo dispuesto con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

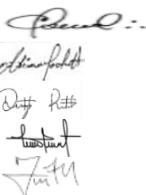
TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre 2025.


YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
Subdirectora de Negocios

Elaboró: José Domingo Charrasquel Ortega - Contratista
Adriana Cristina Montero Hurtado - Contratista
Diego Andrés Rocha Acuña - Analista T2 - 06
Juan Carlos Duarte Hernández - Contratista



Revisó: Jairo Alonso Mendoza Mendoza.
Gestor T1-15 - Subdirección de Negocios.
Daniel Mongua


J. Daniel Mongua F.-

Aprobó Asesor jurídico - Subdirección de Negocios.
Yenny Liseth Pérez Olaya
subdirectora de Negocios

